MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ADICION No. 001/2024 AL CONTRATO No. 75-7-10058-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT 900.259.415-0 Y LA EMPRESA C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. NIT: 901.139.178-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.481.240 EXPEDIDA EN CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través de la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES mayor de edad vecino de la ciudad de Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía No. 40.401.940 de Villavicencio, obrando en calidad de comandante, mediante resolución ministerial No. 4667 del 16/11/2023, emanada de la Dirección General Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, a quien mediante Resolución No. 2115 del 23/06/2023; "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"; se delegan responsabilidades como ordenador del gasto y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte, y por la otra parte la empresa C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. nit: 901.139.178-9 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 001/2024 al contrato No. 75-7-10058-23, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 14/12/2023 las partes suscribieron el contrato No. 75-7-10058-23, el cual contienen entre otras, por los siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: en atención a la **REDUCCIÓN No. 001-2023** El valor estimado para el presente contrato queda por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) MCLV/,** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

Que luego de ser expuesto y entregado la documentación por parte del supervisor MECUC a la señora Corone SANDRA YANETH MORA MORALES ordenador del gasto, da la orden al grupo de contratos de suscripción de la adición al contrato conforme a la normatividad vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION

Que el Capítulo VII Aspectos Propios del Contrato Estatal Numeral 3 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", dispone lo siguiente:

> ***Numeral 3. ADICIÓN: "La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente". (Negrilla y subrayado fuera de texto).***

Que, para el presente caso, es pertinente indicar lo siguiente: 1) la adición se solicita dentro del término de ejecución del contrato principal 2) la adición no supera el 50% que establece la normativa antes citada 3) el supervisor del contrato y el contratista aceptan realizar la presente adición situación que se encuentra soportada en las diferentes comunicaciones oficiales que hacen parte del presente documento.

PRESUPUESTO PARA ADICIONAR

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR CONTRATO	$110.000.000,00
50% DEL VALOR DEL CONTRATO	$55.000.000,00
VALOR PARA ADICION 001	**$49.000.000,00**
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION	$6.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	**89,09%**

Que, en mérito de lo expuesto en consecuencia, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION, Para efectos legales y presupuestales se realiza el aumento de la **UNIDAD DENOR (M7D1)**, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) MCLV/**, quedando de la siguiente manera **VALOR DEL CONTRATO**:

El valor estimado del presente proceso corresponde asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($159.000.000,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2023							
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)	Prestar revisión tecnicomecanica para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta, el	10	Global	$16.000.000,00	$16.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	DENOR (M7D1)		10	Global	$23.500.000,00	$23.500.000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2023							
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)	Prestar revisión tecnicomecanica para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta, el departamento de policía norte de Santander, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas	10	Global	$16.000.000,00	$16.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	DENOR (M7D1)		10	Global	$23.500.000,00	$23.500.000,00
2024				2024			
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)		10	Global	$70.500.000,00	$70.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$110.000.000,00

TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato No.75-7-10058-23, está amparado de la siguiente manera:

INICIAL: para la vigencia 2023 el valor está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17623 del 04 de diciembre de 2023 y para la vigencia 2024 el valor está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 03 de enero de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto MECUC.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías y será hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

Que hecha la anterior aclaración en lo que corresponde a los parámetros de índole legal que rigen el contrato No. 75-7-10058-23, es pertinente en esta oportunidad referirnos al requerimiento que realizo el señor Supervisor DENOR del contrato, de solicitar al señor contratista mediante comunicado oficial No. GS-2024-003080-DENOR de fecha 10 de enero de 2024, si aceptaba la Adición al contrato.

Que, en respuesta al anterior requerimiento, mediante escrito de fecha 11/01/2024, el contratista C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. Nit: 900474782-1 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, informa la aceptación de la adición.

Que luego de ser agotado el anterior tramite unilateral entre el señor supervisor y el contratista, mediante comunicado oficial No. GS-2024-004938-DENOR de fecha 15 de enero de 2024, el señor supervisor DENOR solicita a la señora ordenadora del gasto la expedición del certificado plan de Compra y SISCO que certifique los recursos que serán ejecutados mediante la adición.

Que luego de tener respuesta y expedido el certificado Plan de Compras No. 012 y SISCO No. MECU-2024-12 por el Jefe de Planeación, mediante comunicado oficial No. GS-2024-005520-DENOR de fecha 16 de enero de 2024, el señor supervisor DENOR solicita a la señora ordenadora del gasto la creación de la adición, en atención que existe la necesidad y los recursos, los cuales como supervisor del contrato da la viabilidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-005188-DENOR de fecha 15 de enero de 2024.

2024				2024			
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)	departamento de policía norte de Santander, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas	10	Global	$70.500.000,00	$70.500.000,00
						VALOR TOTAL INICIAL	$110.000.000,00
			ADICION 001-2024				
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	DENOR (M7D1)	Prestar revisión tecnicomecanica para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor unidades	10	Global	$49.000.000,00	$49.000.000,00
						VALOR TOTAL ADICION	$49.000.000,00
						VALOR TOTAL INICIAL Y ADICION	$159.000.000,00

El valor de la presente Adición No. 001/2023, está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4124 del 01/02/2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 001/2024, al contrato No. 75-7-10058-23, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: LOS DOCUMENTOS: Pasan a ser parte integral de la adición No. 001/2024, entre otros, los documentos que más adelante se relacionan y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Comunicados oficiales suscritos por los supervisores y dueños de la necesidad solicitando la adición. **2).** Respuesta del contratista manifestando la aceptación de suscribir. **3).** Concepto técnico de viabilidad expedido por el supervisor, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 75-7-10058-23, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición No. 001/2024, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia se firma en Cúcuta a los: 06 FEB 2024.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Contratante

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN
CC. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander
Representante Legal
C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S.
Nit: 901.139.178-9

Elaborado por: PT. Yorman Elias Ravelo Paipa
Revisado por: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz
IJ. Hernando Rojas Vitta
CT. Carolina Castañeda Paredes
Fecha de elaboración: 01/02/2024
Ubicación C:\\escritorio \Contratos 2024.